

CUDAP EXP-UNC: 0064145/2013

Córdoba, 06 FEB 2014

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Facultad de Ciencias Médicas, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **CENTRO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA.**
Cargo: 1 (un) Profesor Titular , Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Enseñanza (fs. 55) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 19 de Diciembre de 2013;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la **Facultad de Ciencias Médicas** que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **CENTRO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA:**
Cargo: 1 (un) Profesor Titular , Dedicación Exclusiva.

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

31

Perfil del Postulante

Deberá :

- Poseer Título de Médico, Médico cirujano, Bioquímico, Biólogo o títulos relacionados con Ciencias de la Salud.*
- Cumplimentar con el art.63 del Estatuto Universitario.
- Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar.
- Acreditar formación de Recursos Humanos.
- Acreditar Antecedentes en Biología Celular Ultraestructural.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior)
LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

** Art.63 Estatuto Universitario de la UNC.

TRIBUNAL

Titulares

Suplentes

Prof. Dr.D'OTTAVIO, Alberto Enrique (UNR) Prof. Dra.ROJO, Hebe Patricia (UNT)

Prof. Dr. SALICA, Daniel (Cba.)

Prof. Dra. BARRIONUEVO COLOMBRES,
Nelly(Cba.)

Prof. Dra. FIOL DE CUNEO, Marta(Cba.)

Prof. Dr. EYNARD, Aldo Renato (Cba.)

Observadores por los Egresados:

Méd. Silvana Ivon RUEDA.

Méd. María Victoria BRUNO CIPRIANI.

Observadores por los Estudiantes:

Srta.María Ernestina TURCO MARTINEZ.

Srta. Rita Natalia Del Car FLORES.

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Prof. Mgter ROBELIO DANIEL PIZZANO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. SPACC
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
GLI.PP.na.

31